

Rad 54 498 31 53 002 2021 00128 00

Ejecutivo

Demandantes: MARICELA MARTINEZ GUERRERO Y OTROS

Demandados: JOSE MARIANO LOZANO DELGADO Y OTRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Ocaña, primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto No.0660

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cúcuta Sala Civil Familia, Magistrada Ponente, doctora **ÁNGELA GIOVANNA CARREÑO NAVAS**, en providencia del día 16 de agosto de dos mil veintitrés (2023); y **OBEDÉZCASE** lo ahí resuelto. Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Claudia Jaimes Franco

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c6c9e2bfb5858b0d0693e34ed5902a365bcd69b4a4c9fa76be9fdde6d0f28d**

Documento generado en 01/09/2023 03:37:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Radicado No. 54-498-31-53-002-2023-00124-00

Ejecutivo a Continuación

Demandante: ALEXANDER LÓPEZ MANZANO Y OTROS

Demandado: YAMIL ALEXIS CLAVIJO OVALLE



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Ocaña, primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 0658

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO a la parte demandante de la información suministrada por la entidad financiera **BANCO AV VILLAS** con oficio No. 168403, vista al numeral 031 del expediente electrónico, relacionadas con el embargo de cuentas bancarias del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Claudia Jaimes Franco

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66173674246d0f63011bf03d7d724a61e7741ec95815ee383b14de96b6361676**

Documento generado en 01/09/2023 03:37:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Radicado No. 54-498-31-53-002-2023-00147-00
Ejecutivo a Continuación
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: ARDILA & GALEANO ASOCIADOS S.A.S.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Ocaña, primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 0659

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO a la parte demandante de la información suministrada por la entidad financiera **BANCO DAVIVIENDA S.A.** con oficio No. IQ051008820455, vista al numeral 022 del expediente electrónico, relacionadas con el embargo de cuentas bancarias del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Claudia Jaimes Franco
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cc6c5dc06a3e427981fe5c4fd4959f587caae1213ce5f8fff0a11e862ef6bf3**

Documento generado en 01/09/2023 03:37:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>